



APRUEBA PAGO SOC. INMOBILIARIA GUTIERREZ CASTILLOS LTDA. SEGÚN FACTURA N° 49
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA:

N°: 1591

TALCA, 17 MAY 2016

VISTOS

- a) Lo señalado en el Contrato de arrendamiento de fecha 28-05-2013 y anexo de contrato de fecha 26 mayo de 2015, incluido ultimo anexo de fecha 19-06-2015 suscrito entre el SERVIU Región del Maule y la Soc. Inmobiliaria Gutierrez Castillo Ltda., por arriendo, de inmueble ubicado en Balmaceda N° 216 Parral;
- b) La factura de arriendo N°49 de fecha 09-05-2016, por un monto de Trescientos veintiún mil seiscientos ochenta y ocho pesos(\$ 321.688), correspondiente al pago de arriendo mes de Mayo 2016;
- c) Las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y las normas del Decreto Supremo N° 1.410 de 2015 que modifica el D.S-250 de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- d) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- e) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y la Resolución Exenta N° 2812, de fecha 20 de agosto de 2014, de SERVIU Región del Maule;

RESUELVO

1. PÁGUESE a Soc. Inmobiliaria Gutierrez Castillo Ltda, RUT 77.900.830-4, la suma de Trescientos veintiún mil seiscientos ochenta y ocho pesos(\$ 321.688) según documento señalado en visto b) de la presente resolución;
2. El Depto. Adm. y Finanzas de este SERVIU Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de Soc. Inmobiliaria Gutierrez Castillo Ltda, por la suma de Trescientos veintiún mil seiscientos ochenta y ocho pesos(\$ 321.688), por arriendo de inmueble individualizado en el visto a) de la presente resolución, correspondiente al mes de Mayo 2016;
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22-09-002 correspondiente a Arriendo de Edificios.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ORDOÑEZ BAZIANO
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVIU REGION DEL MAULE



- DISTRIBUCION
- Secc. Ppto. Y Contabilidad
 - Secc. Servicios Generales
 - Unidad de contraloría interna
 - Departamento jurídico
 - Oficina de partes